



LABORATORIOS ESME S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Laboratorios Esme S.A.I.C. comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 07/08/2013 se resolvió reformar el art. 7, aprobándose el siguiente texto: III. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio, en su primera sesión, deberá designar Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y decide por mayoría de votos presentes. En caso de empate entre los votos de los señores directores, el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2013 se resolvió reformar el art. 7 del Estatuto, aprobándose el siguiente texto: III. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO SEPTIMO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio, en su primera sesión, deberá designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplazara al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y decide por mayoría de votos presentes. En caso de empate entre los votos de los señores directores, el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. La Sociedad contará con un Comité Ejecutivo, en los términos del artículo 269 de la Ley de Sociedades Comerciales, integrado por dos directores, que tendrá a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios. El Directorio, en su primera sesión, deberá designar a sus integrantes. El propio Comité dictara su reglamento de funcionamiento. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria iniciada el 26/03/2015, finalizada el 14/04/2015 se resolvió reformar el art. 4 del Estatuto, aprobándose el siguiente texto: II.- CAPITAL. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, representado por treinta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez por acción, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, pudiendo esta delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente, las acciones que se emitan con motivo de futuros aumentos de capital serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Designado según instrumento publico escritura n° 45 del 16/09/2015 Juan José Levy - Presidente

e. 11/11/2016 N° 85414/16 v. 14/11/2016

Fecha de publicacion: 14/11/2016

